

INTENDENCIA

Presidencia de Murcia

125852

En virtud de lo acordado en el caso de que se
 a efecto de ordenar a los señores de S. A. el Sr.
 para el fin de que se cumpla con lo
 y resuelto de la Real Cédula de 17 de Mayo de
 orden de la Real Cédula de 17 de Mayo de
 esta Real Cédula, habiéndose en virtud de
 con la R. C. por todas sus condiciones, de la
 cantidad que al número se expresa, importe a 17.
 que en el término de quince días contados desde la
 fecha de esta Real Cédula, la Real Cédula en
 la Real Cédula de fecha precedida. Para que a 17.
 muchos años. Murcia a 17 de Mayo de 1777.

[Faint signature]

Don Francisco y Juan de los Rios

